



## Taller Normal 11 - 2º año

### *Menores de edad y ley penal. Mitos y verdades.*

Somos integrantes de la **Asociación Pensamiento Penal (APP)**; una organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro, que tiene como fin crear espacios para pensar, discutir y proponer acciones concretas sobre la cuestión penal y los derechos humanos. Nos une el interés y la vocación por la justicia y la libertad, la construcción de comunidades integradas, solidarias, el respeto de la dignidad humana y la promoción de los derechos humanos.

Estamos convencidos de que la participación ciudadana es esencial para los procesos de transformación y expansión de las voces de todos los grupos sociales. Además, creemos que el respeto por la pluralidad y la diversidad son principios fundamentales para el Estado de derecho y la vida en un sistema democrático. En particular, la inclusión de las voces de los adolescentes resulta fundamental para construir una sociedad más justa y democrática.

Los adolescentes representan una parte significativa de la población y son los futuros líderes, profesionales y ciudadanos activos. Sin embargo, a menudo, sus opiniones son subestimadas o ignoradas. Nosotros consideramos que escuchar sus perspectivas no solo enriquece el debate público, sino que también les proporciona un sentido de pertenencia y responsabilidad en la construcción del futuro.

Con el fin de ampliar la participación ciudadana de los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hemos estado trabajando en la propuesta de llevar talleres orientados a escuelas secundarias. Estos talleres tienen como objetivo dialogar e informar sobre cuestiones de género y diversidad, violencia institucional, derecho al voto, y otros temas cruciales para adolescentes, ya que es en esta etapa donde comienzan a experimentar nuevas formas de participación ciudadana en comparación con la niñez. De este modo, buscamos transmitir conocimientos y promover habilidades para que sean ciudadanos activos y conozcan sus derechos.

En función de esto, nos reunimos con la docente Marina, quien es nuestro nexo con la escuela Normal N° 11. De dicho encuentro surgió que ella había realizado una actividad con los chicos en la que les pidió que anotaran un listado con preguntas y destacaran cuáles para ellos les resultaba interesante abordar, a partir de lo cual surgen dos temas de interés predominantes:

- 1. El abuso de poder y la violencia institucional como manifestación de ello.**
- 2. Chicos y chicas frente al poder.**
  - a. ¿Me pueden detener siendo menor de edad?*
  - b. ¿Qué pasa si me detienen a mí o a un amigo/familiar?*

**Con base en estas cuestiones, proponemos como actividad una serie de preguntas disparadoras, con el fin de generar un intercambio. A partir de las inquietudes que vayan surgiendo desde los alumnos, el objetivo será acercarlos a los diferentes conceptos, y cómo estos nos interpelan en la vida diaria.**

### Cronograma tentativo

**1º encuentro: fecha a determinar según disponibilidad - Violencia institucional y abuso de poder. Sistema penal juvenil: algunos acercamientos.**

*Objetivos a desarrollar:*

- Concepto de violencia institucional.
- El rol del Estado como garante del respeto a los derechos de las personas en democracia.
- Nociones básicas del Sistema Penal Juvenil. Ley 22.278.
- Prejuicios y miradas sobre los y las jóvenes. Criminalización de los menores de edad.

#### ● **¿Qué es la violencia institucional?**

Engloba una serie de problemáticas que van desde la violencia policial y penitenciaria hasta casos en los que se observa una responsabilidad estatal indirecta (entre otras, la violencia ejercida por instituciones de salud y distintas formas de violencia de género).

Si bien no hay una única definición de la violencia institucional, en líneas generales, podemos conceptualizarla como: una forma de violencia estatal que está naturalizada, que de algún modo está tolerada durante las democracias.

#### ● **Violencia institucional y jóvenes:**

¿Cómo afecta a los jóvenes la violencia institucional? ¿Qué estereotipos operan sobre los jóvenes? ¿Alguna vez vivieron situaciones de violencia policial?

La violencia institucional tiene como destinatarios a los jóvenes. En esa práctica violenta subyacen ciertos estereotipos que vinculan la juventud a la peligrosidad.

## **SISTEMA PENAL JUVENIL**

- **Introducción:** Cuando una niña, niño o adolescente es acusado de actuar contra la ley penal, este se transforma rápidamente en noticia, pasa a ocupar un espacio importante en la agenda mediática e instala en el debate público cuestiones que impactan en sus derechos y afectan su vida en comunidad.

Lo que verdaderamente debe caracterizar al sistema penal juvenil es que la sanción debe tener una finalidad educativa y de inserción social y de restauración, por encima de lo punitivo.

- **¿Qué es el régimen penal juvenil?**

La ley 22.278, que rige sobre los menores en conflicto con la ley, fue sancionada en 1980, es decir, en dictadura.

Se trata de una ley desactualizada y descontextualizada.

→ **¿Hay otras formas de tratar con menores en conflicto con la ley?**

Hoy en día, la edad de punibilidad, es decir, la edad a partir de la cual las personas pueden ser perseguidas por la ley penal, es de 16 años.

Sin embargo, la normativa establece que, si el menor de 16 años es pobre o presenta problemas de conducta, el juez puede decidir internarlo en un instituto el tiempo que crea necesario. En la práctica, esto genera que estén privados de su libertad sin que hayan tenido un juicio previo.

- La criminalización y la estigmatización de niñas, niños y jóvenes crea en el imaginario social la idea de que “los jóvenes son peligrosos y productores de inseguridad”.

**2º encuentro: fecha a determinar según disponibilidad - Menores de edad frente al poder.**

**Derechos y garantías. Cómo actuar frente a una detención.**

*Objetivos a desarrollar:*

- Derechos de los menores de edad en una situación de conflicto con la ley penal.
- El camino de los menores detenidos. Traslado y detención en establecimientos especializados.
- Acercamiento al recurso. Herramientas para el ejercicio de nuestros derechos.

- **¿Qué hacer si me detienen siendo menor de edad?**

<https://consejo.jusbaires.gob.ar/noticias/adolescentes-y-policia-que-tenes-que-saber/>

Sin importar las causas por las que te está demorando la policía, tenés derecho a que te informen las razones para demorarte. Además, tiene que revisarte personal policial de tu mismo sexo.

Solo pueden detenerte si la policía tiene un motivo fundado de tu participación en un delito o contravención -CABA-; si estás cometiendo un delito o acabás de cometerlo y la policía te sorprende en el acto; o si te negás a informar tu identidad.

La policía no puede detenerte o trasladarte a una Comisaría sin informar a una autoridad judicial; no te pueden retener ni secuestrar la documentación.

- **• ¿Qué hago si me trasladan?**

Como dijimos, **sólo pueden trasladar habiendo informado previamente a la autoridad judicial interveniente**. Además, la policía tiene la obligación de dejarte hablar por teléfono con un familiar, un abogado o una persona de tu confianza. También deben decirte a vos o a quien pregunte por vos, si la detención es porque te acusan de un delito, de una falta o contravención, o para averiguación de identidad.

- Si te acusan de un delito, hay un juez o un fiscal que intervienen enseguida. Aunque hayan ordenado tu incomunicación (la policía no puede incomunicarte sin orden judicial), igual tienen obligación de informarte a vos y de informar a quien se acerque a la comisaría lo siguiente: 1. Qué delito te imputan. 2. A disposición de qué juez o fiscal estás. 3. Qué instrucciones dieron el juzgado o la fiscalía a la comisaría.
- Si tenés menos de 18 años **no podés ser detenido ni demorado por “averiguación de identidad”**. No te pueden esposar ni llevar en un auto que no se identifique como policial. No pueden encerrarte en un calabozo ni tenerte junto a mayores de edad ni quitarte tus pertenencias ni tomarte las huellas digitales. La intervención del juzgado de menores tiene que ser inmediata. Siempre tenés derecho a hacer una llamada telefónica. Si tenés menos de 16 años, deben entregarte a tus padres o tutores luego de realizarse los chequeos médicos de rutina.
- **Recursero: Información relevante y contactos a los que acudir:**  
<https://www.pensamientopenal.org/etiquetas/recursero/>